

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6896

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 6786 de Aprobación del Programa de Obras Proyectadas y Ejecutadas por el Ejecutivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Circular N° 02/10 del Tribunal de Cuentas establece textualmente en su apartado a) que: "El Concejo Municipal por Ordenanza deberá reglamentar el uso de dichos fondos, estableciendo con precisión absoluta, del destino que tendrán los mismos, los cuales no podrán apartarse de las finalidades fijadas en el Art.4° del Dto. 570/09, indicando porcentajes y/o importes que se aplicara a cada uno de los conceptos. Asimismo deberán tener presente la prohibición expresa del uso de los mismos en el financiamiento de gastos corrientes";

Que la Ordenanza 6572 en su Art.3° determina que la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL, tendrá como función el análisis, la elección y determinación de prioridades de obras necesarias, el orden de ejecución, los montos que se afectaran a las mismas y la forma de contratación en un todo compatible con la ordenanzas municipales que rigen estos procedimientos; todo ello a resolver por mecanismos de consenso;

Que atento a ello la Unidad Ejecutara Municipal se ha reunido en fecha dieciséis del mes de abril y veintiuno días del mes de mayo del corriente año, a fin de evaluar y analizar los Proyectos de Obras de Pavimentación y Ejecución, a realizarse con la aplicación del Fondo Federal Solidario, quedando plasmado las resoluciones de los mismos en Actas N° 4 y 5, cuyas copias se encuentran registradas en el libro habilitado a tal fin;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 14 de Julio de 2010, según consta en el Acta N° 1231, aprobó el Despacho producido por las Comisiones de Asuntos Generales, Obras y Servicios Públicos, de Hacienda y Presupuesto y de Desarrollo Local, Promoción y Asistencia a la Producción obrante a fs. 39 del Legajo N° 088/10 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 6896

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
-SANCIONA CON FUERZA-
O R D E N A N Z A**

ARTICULO 1°: APROBAR el Proyecto de Obras de Pavimentación y Ejecución por el Ejecutivo Municipal, determinadas por la Unidad Ejecutora Municipal, creada por Ordenanza 6572 y que consta en Acta N° 5, cuya denominación y montos parciales corresponden a:

1.). Pavimentación de Bocacalle y paso a nivel en la Avenida 1 - 301 entre 302 y 304 y sus obras complementarias de canalización y alcantarillado bajo vías del ferrocarril, por un monto de \$ 629.171,00.- 2) Pavimentación de cuatro cuadras en el Barrio Sagrado Corazón comprendidas por las calles 3 entre 20 y 24, 22 entre 1 y 3, y 24 entre 1 y 3 (Primera Etapa), por un monto de \$ 1.034.327,62.-; 3) Pavimentación de tres cuadras en la calle 20 entre avenida 1 y calle 7 del centro, por un monto de \$ 393.553,50 y 4) La ejecución del Cordón Cuneta del Barrio Rucci, en dos etapas, por un monto de \$ 243.960,42 en su primera etapa y \$ 382.308,53 en la segunda.-

ARTICULO 2°: A TAL FIN se Anexan Copias de Carpetas descriptivas de cada una, para su comprobación y que forman parte de los antecedentes que dieron origen a la presente, haciendo un Monto Total de \$ 2.683.321,07.-

ARTICULO 3°: AUTORIZAR a la Secretaría de Economía, a aplicar recurso del Fondo Federal Solidario.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 15 JULIO 2010.-

Fdo. HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. LUIS ALBERTO PECHE
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL